



SECRETARÍA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
CONTRATO No. 5008 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Contrato No.	5008 de 2023
Fecha de Suscripción	16 de Noviembre de 2023
Contratista	RAFAEL BEJARANO GUALDRON - SOLUCIONES EDUCATIVAS. CC No. 91.488.772
Contratante	Departamento de Bolívar
Objeto	DOTACIÓN PARA MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONSTRUIDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PIE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Valor del Contrato	\$19.835.052.132,27
Fecha de Inicio	23 de noviembre de 2023
Plazo y Prorrogas	Inicial: Siete (7) meses Otro Sí modificatorio No.1: 2 meses (hasta 23 de agosto de 2024) Otro sí modificatorio.2: 1 mes y 22 días, hasta el 15 de octubre de 2024 Modificatorio No. 3: hasta el 30 de junio de 2025
Suspensión	8 de octubre de 2024
Ampliación de la suspensión	28 de octubre de 2024
Reinicio	27 de Febrero de 2025
Supervisión	Secretaría Privada - Gobernación de Bolívar

Entre los suscritos, **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33104083**, el ejercicio de la facultad delegada, en virtud del Decreto de delegación 052 de 25 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **RAFAEL BEJARANO GUALDRON Y/O SOLUCIONES EDUCATIVAS**, identificado con la cédula No. **91.488.772**, en calidad de persona natural, quien para los efectos de la ejecución del contrato 5008 de 2023 y los documentos que de él se deriven se denomina **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2** al contrato No. 5008 de 16 de noviembre de 2023, teniendo como fundamento los argumentos a continuación expuestos, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el 16 de noviembre de 2023 EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el señor RAFAEL BEJARANO GUALDRON Y/O SOLUCIONES EDUCATIVAS, identificado con CC No. 91.488.772, suscribieron el contrato No. 5008 de 2023, que tiene por objeto: DOTACIÓN PARA MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONSTRUIDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PIE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ", por una cuantía equivalente a \$19.835.052.132,27.



**SECRETARÍA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

2. Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó inicialmente en siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, cuya acta de inicio se suscribió el 23 de noviembre de 2023, extendiéndose su ejecución inicialmente hasta el 23 de junio de 2024.
3. Que, la ejecución del contrato 5008 de 16 de noviembre de 2024 tuvo una suspensión el 8 de octubre de 2024 en razón a que aún no estaban listas las infraestructuras educativas donde se iba a entregar lo que faltaba de la dotación, lo que imposibilita su entrega, esa suspensión fue ampliada el 28 de octubre de 2024 hasta tanto cesaran las circunstancias que dieron origen a la misma; posteriormente, el 27 de febrero de 2025 se suscribió acta de reinicio del contrato ante la necesidad originada por la solicitud del contratista de reactivar el contrato para la modificación del esquema de pagos a fin de mitigar los efectos generados por no recibir la totalidad del mobiliario al no estar terminadas las infraestructuras educativas.
4. Que, en la ejecución del contrato se han suscrito 3 modificaciones, extendiéndose el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2025, teniendo en cuenta la fecha de recibo de las obras de las infraestructuras donde se recibirá la dotación
5. Que la interventoría CONSORCIO BOLÍVAR CI de los contratos de obra de construcción de las infraestructuras educativas que no han terminado su ejecución y donde nos se ha podido recibir la dotación, presentó oficios a la supervisión avalando solicitud de prórroga presentada por el contratista, considerando que los factores que han generado los retrasos no son imputables al mismo y que la ampliación del plazo resulta procedente para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato.
6. Que la supervisión ha evaluado la situación descrita y a la fecha aún persiste la dificultad de no poder recibir el mobiliario, pues no se han concluido las obras de construcción de algunas infraestructuras en el marco del Plan de Infraestructura Educativa Pie del Departamento de Bolívar, motivo por el cual se viene analizando la solicitud de prórroga de estos contratos por dos meses más
7. Que atendiendo a que los contratos de infraestructura educativa no culminan su ejecución y se proyecta una prórroga de estos de dos meses más, se sustenta la suspensión de la ejecución del contrato 5008 de 2023 de DOTACIÓN PARA MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONSTRUIDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PIE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hasta que se encuentren listas las infraestructuras educativas que recibirán la dotación.
- 8.** Que de igual forma, la supervisión ha constatado que la dotación objeto del



**SECRETARÍA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

contrato se encuentra almacenada en bodegas mientras culmina la construcción de las infraestructuras educativas beneficiadas se justifica la suspensión de la ejecución del contrato 5008 de 2023.

9. Que en virtud de las consideraciones expuestas el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y RAFAEL BEJARANO GUALDRON Y/O SOLUCIONES EDUCATIVAS consideran oportuno y conveniente suspender a partir de la fecha el plazo de ejecución del contrato No. 5008 de 16 de noviembre de 2023, hasta tanto se susperen los motivos que lo generaron, debido a los hechos expuestos, en aras de garantizar lo fines de la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución del d contrato No. 5008 de 16 de noviembre de 2023 a partir de la fecha, de conformidad con lo argumentado en la parte considerativa de la presente acta de suspensión hasta la fecha de suscripción del acta de reinicio, una vez superados los motivos que lo generaron

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes intervinientes renuncian a cualquier reclamación económica que pueda derivarse de la presente suspensión y por el término de esta.

CLAUSULA TERCERA. hacen parte integral de este acta los documentos que se mencionan y argumentan lo aquí expuesto.

CLAUSULA CUARTA:La presente suspensión se perfecciona con las firmas de las partes el **27 de junio de 2025**, igualmente se debe realizar en la plataforma SECOP II.

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria privada

RAFAEL BEJARANO GUALDRON
Contratista